

RESOLUCIÓN A LA CONVOCATORIA DE PLAZAS PARA EL PROGRAMA BIP: “HERITAGE IN VIDEOGAMES”

CURSO 2025/2026

El Vicerrectorado de Política Científica e Internacionalización convocó el pasado 10 de julio de 2025 5 plazas para movilidad de estudiantes destinadas a facilitar la participación en el “Blended Intensive Programme (BIP): Heritage in Videogames”, financiado por la Comisión Europea a través del programa ERASMUS+.

Reunida la Comisión Evaluadora de dichas Plazas, integrada por miembros de la Oficina de Relaciones Internacionales, encargada de realizar la preselección de los candidatos a obtener tales Ayudas, y de formular la correspondiente propuesta, de la que se dio traslado a este Vicerrectorado, se RESUELVE:

PRIMERO

Señalar como seleccionados para las plazas solicitadas en función de los criterios indicados en la convocatoria a las personas relacionadas a continuación:

	Nombre	Titulación
1.	INÉS MORENO SUÁREZ*	GR.CAV
2.	LAURA FERNÁNDEZ COLADO	GR.CAV
3.	ALICIA ALONSO ALMOHALLA	GR.CAV
4.	JORGE ZAYAS VERDEJO	GR.ING. INFORMÁTICA
5.	ALEJANDRO FRANCO GONZÁLEZ	GR.ING. INFORMÁTICA

*Condicionado a la entrega del certificado de idioma firmado y sellado

SEGUNDO

Señalar en lista como suplentes antes posibles renunciaciones o ajustes del presupuesto que puedan darse:

	Nombre	Titulación
1.	SARA RUÍZ LORENZO	GR. ING. INFORMÁTICA
2.	CLAUDIA SALIERNO LIÉBANA	GR. PSICOLOGÍA

TERCERO

Todos los estudiantes preseleccionados que no hayan acreditado de forma oficial el conocimiento del idioma requerido para participar en la presente convocatoria deberán cumplir con el este requisito según las indicaciones de la Oficina de Relaciones

Vicerrectorado de Política Científica e Internacionalización
Oficina de Relaciones Internacionales

Internacionales. Si no quedara acreditado el conocimiento del idioma requerido del modo señalado, el alumno no tendrá derecho a participar en el programa Erasmus+ en la presente convocatoria.

CUARTO

En todo caso, este listado provisional NO genera ningún derecho sobre las ayudas de los estudiantes que aparezcan como seleccionados, careciendo de validez a efectos de la adjudicación de las mismas.

QUINTO

La concesión final de la plaza y la ayuda está condicionada al cumplimiento por el alumno de todas las disposiciones contenidas en las Bases de la Convocatoria.

SEXTO

Si cualquiera de los estudiantes preseleccionados decidiera renunciar a la plaza, deberá comunicarlo por escrito en modelo oficial, cuanto antes y de forma justificada, a la Oficina de Relaciones Internacionales. En todo caso, para la tramitación de la renuncia el alumno deberá respetar los plazos marcados en la Convocatoria.

SÉPTIMO

Contra la presente Resolución, podrá presentarse escrito de alegaciones en la Oficina de Relaciones Internacionales en el plazo de diez días naturales.

En Valladolid, a 28 de julio de 2025



Juan Martín Hernández
Vicerrectorado de Política Científica e Internacionalización
Universidad Europea Miguel de Cervantes